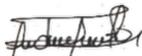


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO</b>		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO</b>		
	<b>Código: PE02-PR05</b>	<b>Versión: 3</b>	

### CONTROL DE CAMBIOS

NO. DE ACTA DE APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
006	30/04/2018	1.0	Creación del documento
097	08/11/2019	2.0	Actualización del procedimiento debido a la mejora del proceso. Se modifica formato PE02.PR11-F01 Se elaboraron los formatos PE02-PR11-F02, PE02-PR11-F03
005	21/03/2025	3.0	Se incluye el equipo investigador, normatividad y definiciones. Se incluye las responsabilidades de la dirección general. Se actualizan actividades en el flujograma Se elimina el formato PE02-PR05-F02 reporte de incidentes de trabajo. Se elimina el formato PE02-PR05-F03 Base de incidentes de trabajo Se crea el formato Base de datos de Accidentes e Incidentes de trabajo. Se incluye el diligenciamiento del forms-report de accidentes e incidentes de trabajo.

### AUTORIZACIONES

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBÓ
<b>ÁREA TÉCNICA</b>	<b>OFICINA SUBDIRECCION Y/O</b>	<b>LIDER DEL PROCESO</b>
<b>Nombre:</b> Luz Dary Forero	<b>Nombre:</b> Magda Yusef Rojas Díaz	<b>Nombre:</b> Hans Ronald Niño García
<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo:</b> Contratistas Subdirección Gestión Corporativa- Talento humano	<b>Cargo:</b> Colaboradora Oficina Asesora de Planeación	<b>Cargo:</b> Subdirector Gestión Corporativa

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO</b>		
	<b>Código: PE02-PR05</b>	<b>Versión: 3</b>	

## 1. OBJETIVO

Establecer las actividades para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar y determinar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas y preventivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.

## 2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la materialización del accidente o incidente de trabajo, continua con la prestación de los primeros auxilios a la persona accidentada, reporte y termina con el seguimiento a las acciones tomadas, el cierre de la investigación. Este procedimiento aplica para todas las personas involucradas en accidentes e incidentes de trabajo y demás partes interesadas.

## 3. RESPONSABILIDADES GENERALES

### Dirección General

- Firmar la investigación de los accidentes de trabajo
- Realizar seguimiento a las acciones correctivas o preventivas que se generen en las investigaciones

### Subdirector(a) de Gestión Corporativa.

- Seguimiento a la investigación del incidente o accidente de trabajo

### Servidores públicos y contratistas:

- Dar aviso de la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo a su jefe inmediato, diligenciar el forms de información del accidente.
- Asistir a la atención medica en la IPS asignada por la ARL

### Brigadista

- Prestar los primeros auxilios a la persona que presenta el accidente de trabajo

### Comité de investigación de accidentes o incidentes de trabajo

- Realizar la Investigación del incidente o accidente de trabajo
- Realizar el seguimiento a las acciones correctivas o preventivas generadas en la investigación

### Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Realizar el reporte a la ARL
- Realizar la Investigación del incidente o accidente de trabajo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO</b>		
	<b>Código: PE02-PR05</b>	<b>Versión: 3</b>	

#### 4. LINEAMIENTOS Y/O POLITICAS DE OPERACIÓN

##### 4.1. GENERALIDADES

La investigación de los accidentes e incidentes de trabajo tiene, como objetivo principal, prevenir la ocurrencia de nuevos eventos, lo cual conlleva a mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y contratistas y la productividad del Instituto.

Así mismo Este procedimiento deberá ser aplicado por todos los servidores públicos y contratistas, independientemente del tipo de vinculación que desarrollan actividades laborales en el Instituto. El Instituto, deberá verificar que todos los servidores públicos y contratistas, independientemente del tipo de vinculación, se encuentren con afiliación vigente a la ARL, con el objetivo de garantizar las prestaciones asistenciales y económicas que se generan por algún accidente laboral. El Instituto informará a la ARL, con mínimo un (1) día de anticipación, las siguientes novedades: desplazamientos de servidores públicos y/o contratistas fuera de la ciudad en desarrollo de actividades laborales y en la participación en eventos deportivos, culturales y recreativos financiados o en representación del Instituto. Lo anterior con el fin de garantizar la cobertura en caso de accidente de trabajo.

- En la inducción y reinducción el Instituto incluye la divulgación del presente procedimiento.
- Todo accidente debe ser reportado al jefe inmediato y a la Subdirección de Gestión Corporativa Talento Humano de manera inmediata al evento presentado. La Subdirección de Gestión Corporativa-Talento Humano realizará el reporte del accidente de trabajo a la ARL correspondiente antes de 48 horas.
- Solo en casos especiales se permitirá el auto reporte del accidente de trabajo a la línea de la ARL. En este caso el accidentado deberá reportar a su superior la ocurrencia del evento dentro de las 24 horas siguientes. Los incidentes deben ser notificados a la Subdirección de Gestión Corporativa al profesional de SST, enviando el formato forms reporte de accidentes o incidentes de trabajo diligenciado dentro de las 48 horas de ocurrido el evento. La Subdirección de Gestión Corporativa-Talento Humano conformará al Comité de investigación quien realizará la investigación del incidente o accidente de trabajo y así identificar las causas de este y tomar las acciones necesarias para evitar que se repita.
- La Dirección del Instituto suministrará los recursos necesarios para evitar que se repita el incidente o accidente de trabajo

#### EQUIPO INVESTIGADOR

El equipo investigador de los accidentes e incidentes de trabajo está compuesto por:

- Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Jefe inmediato.
- Funcionario y/o contratista involucrado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO</b>		
	<b>Código: PE02-PR05</b>	<b>Versión: 3</b>	

- Un representante del COPASST.

## 5. FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No.	Código	Nombre	Característica Digital/físico
1.	PE02-PR05-F01	Investigación de accidentes	Físico
2.	PE02-PR05-F04	Base de datos Incidentes Y Accidentes de trabajo	Digital

## 6. NORMATIVIDAD ASOCIADA

TIPO DE NORMA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL DOCUMENTO	CAPITULOS O ARTÍCULOS	FECHA EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA)
Resolución	1401	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Toda	24/05/2007
Ley	1562	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional	Toda	11/07/2012
Decreto	1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Capítulo 6 sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	26/05/2015

## 7. DEFINICIONES

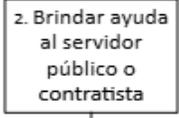
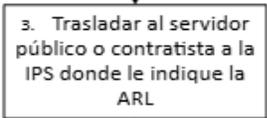
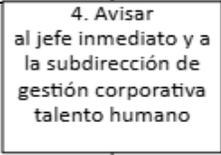
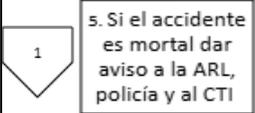
TERMINO	DEFINICIÓN
<b>Accidente de trabajo.</b>	Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. • Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. • Igualmente se considera

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO</b>		
	<b>Código: PE02-PR05</b>	<b>Versión: 3</b>	

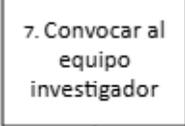
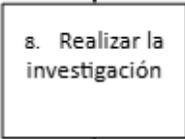
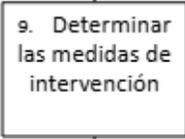
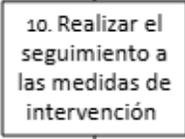
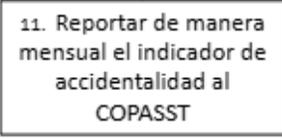
TERMINO	DEFINICIÓN
	accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. • También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. • De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.
<b>Accidente grave</b>	Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan a capacidad auditiva.
<b>Agente del accidente</b>	Se refiere al objeto, sustancia, exposición o movimiento del cuerpo que directamente produjo la lesión. Ejemplos: máquina troqueladora, escalera, caja, sustancias químicas, fuego, etc.
<b>Causas básicas</b>	Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras
<b>Causas inmediatas</b>	Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente)
<b>FURAT</b>	Formato único de accidente de trabajo
<b>Incidente</b>	Evento(s) relacionados con el trabajo que dan lugar o tienen el potencial de conducir a lesión, enfermedad (sin importar severidad) o fatalidad. Un incidente donde no existe lesión, enfermedad o fatalidad puede denominarse cuasi-pérdida, alerta, evento peligroso.
<b>Investigación de accidente o incidente</b>	Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron
<b>Sitio de ocurrencia</b>	Se refiere al lugar área o sede donde ocurrió el incidente y accidente de trabajo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO</b>		
	<b>Código: PE02-PR05</b>	<b>Versión: 3</b>	

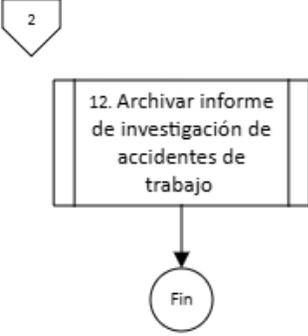
## 8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CON FLUJOGRAMA INTEGRADO

Tiempo Total del Proceso (En días)					
No.	Tiempo máximo estimado de la actividad (En días)	Flujograma e Información documentada	Responsable	Comentarios	
1	1		Diligenciamiento del forms de reporte de accidente e incidente de trabajo	Supervisor o servidor público/funcionario	Se debe diligencia el formato forms de reporte de accidentes e incidentes de trabajo, el cual contiene información importante del evento y de la persona accidentada y reportar al profesional de SST
2	1		N/A	Brigadista de área	Una vez ocurrido el accidente o incidente, se debe brindar ayuda de primeros auxilios a la persona
3	1		N/A	Supervisor de contrato o líder del proceso	Llamar a la ARL, para que indiquen la IPS más cercana a la ocurrencia del accidente de trabajo
4	1		N/A	Brigadista Servidor publico Contratista	
5	1		N/A	Profesional SST	En caso de ser un accidente mortal se de realizar comunicación inmediata con la ARL y a las autoridades competentes (Policía, CTI).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO</b>		
	<b>Código: PE02-PR05</b>	<b>Versión: 3</b>	

6	1	 <p>6. Reportar el accidente de trabajo a la ARL y la EPS</p>	FURAT ARL	Profesional SST	El profesional de SST debe realizar el reporte a la ARL dentro de los 2 días hábiles a la ocurrencia del evento, y a la EPS donde se encuentre afiliado la persona accidentada, adjuntando la copia del FURAT, esta se debe hacer dentro de los días hábiles a la ocurrencia del evento
7	1	 <p>7. Convocar al equipo investigador</p>	N/A	Profesional SST	Convocar al equipo investigador para realizar la investigación del accidente de trabajo
8	1	 <p>8. Realizar la investigación</p>	PE02-PR05-F01	Equipo Investigador	Realizar la respectiva investigación dentro de los 15 días posteriores a la ocurrencia del accidente, y el informe debe ser firmado por la dirección
9	1	 <p>9. Determinar las medidas de intervención</p>	PE02-PR05-F01	Equipo investigador	Determinar las medidas de prevención y control tales como: eliminación del peligro riesgo, sustitución del peligro o riesgos, controles de ingeniería en la fuente y/o en el medio y controles administrativos en el trabajador, indicando en cada caso responsables y la fecha de intervención, resultado de la investigación realizada.
10	1	 <p>10. Realizar el seguimiento a las medidas de intervención</p>	PE02-PR05-F04	Equipo investigador	Realizar seguimiento a las medidas de intervención (recomendaciones) dadas por el equipo investigador. Nota: cuando no son efectivas las medidas de intervención se debe proponer nuevas medidas y hacerles seguimiento
11	1	 <p>11. Reportar de manera mensual el indicador de accidentalidad al COPASST</p>	Estadística de AT	Profesional SST	Reportar al COPASST la estadística de la accidentalidad en las reuniones que se realizan de manera mensual

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	<b>PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO</b>		
	<b>Código: PE02-PR05</b>	<b>Versión: 3</b>	

12	1	<div style="text-align: center;">  </div>	PE02-PR05-F01	Profesional SST	Archivar informe de investigación de accidentes o incidentes de trabajo con documentación de soporte, según la tabla de retención documental
----	---	--	---------------	-----------------	--